



COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"
XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES "2da. FASE"



Santa Cruz, 5 al 9 de Mayo de 2014

RESOLUCIÓN N° 54/2014

CONSIDERANDO:

Que, los Reglamentos del Sistema de Posgrado del Sistema de la Universidad Boliviana actualmente en vigencia y aprobados en la III Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades y la XIV Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades de la gestión 2009 – 2013, requieren de una actualización, complementación y modernización.

Que, luego del amplio debate desarrollado entre los representantes de las diferentes delegaciones de universidades del Sistema de la Universidad Boliviana en la Plenaria de la Comisión de Posgrado, se han evidenciado diferentes observaciones entorno a modificaciones y complementaciones a realizar en los Reglamentos del Sistema de Posgrado del Sistema de la Universidad Boliviana.

POR TANTO,

EL XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES – SEGUNDA FASE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar las modificaciones y complementaciones de los Reglamentos del Sistema de Posgrado del Sistema de la Universidad Boliviana realizados por la Comisión de Posgrado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Reglamento General de Estudios de Posgrado del Sistema de la Universidad Boliviana.
- Reglamento de Programas Doctorales del Sistema de la Universidad Boliviana.
- Reglamento de Programas de Posgrado con Componente Virtual del Sistema de la Universidad Boliviana.
- Reglamento General del Sistema Tutorial de la Educación Posgradual del Sistema de la Universidad Boliviana.
- Reglamento de Defensas de Trabajos de Investigación Posgraduales del Sistema de la Universidad Boliviana.
- Reglamento de Programas Doctorales no-escolarizados del Sistema de Posgrado del Sistema de la Universidad Boliviana.

"Gestión Universitaria para la Sociedad"



COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"
XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES "2da. FASE"



Santa Cruz, 5 al 9 de Mayo de 2014


ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría Nacional de Posgrado y Educación Continua del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana queda encargada de publicar y socializar los Reglamentos del Sistema de Posgrado para su aplicación en todo el Sistema de la Universidad Boliviana.

Es dada en la sala de sesiones del XII Congreso Nacional de Universidades - Segunda Fase, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Lic. Saúl Rosas Ferrufino
PRESIDENTE


Univ. Max Mendoza Parra
SECRETARIO ESTUDIANTE


Lic. Romeo Caverro Salinas
SECRETARIO DOCENTE

"Gestión Universitaria para la Sociedad"